

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: BLANCA STELLA RIVERA ARCE
500013110002-2018-00217-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

151

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de julio de 2017. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Se deniega lo solicitado por el apoderado de la acreedora EMMA INES GUZMAN GUZMAN en memorial que antecede, dado lo decidido en diligencia del 5 de julio de 2019 que dispuso abrir de oficio el incidente de nulidad que previene el art. 522 del C.G.P., lo cual se está ordenando en la fecha, en proveído separado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

(2)

Helac.

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: BLANCA STELLA RIVERA ARCE
500013110002-2018-00217-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de julio de 2017. Al Despacho el presente proceso.
La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019).

En atención a lo considerado en la diligencia del 5 de julio de 2019, y conforme a lo previsto en el art. 522 del C.G.P. que por analogía se aplica de acuerdo al art. 12 ibídem, se declara la apertura de oficio del Incidente de Nulidad.

Al presente Incidente se le dará el trámite del artículo 135 y ss. ibídem.

Del escrito de nulidad se dispone correr traslado a todos los interesados en esta sucesión, por el término de tres (3) días.

Como quiera que se hace necesario examinar el proceso de sucesión recibido del Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad para efectos de la decisión que se haya de tomar en el incidente, se dispone no devolver en este momento tal expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

(2)

Helac.